



Contumazá, 19 de mayo 2025

VISTO: El Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 108-2025/MPC-OGA de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el memorándum N° 033-2025/MPC-A de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 0227-2025/MPC-GSMyGA fe fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 158-2025/MPC-OGAJ de fecha 9 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 01 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH del 15 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Gerente Municipal, a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, Gerente de





Servicios Municipales y Gestión Ambiental; por motivo que el titular, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez se ausentará por los días del 19 al 26 de mayo del 2025, por motivo de descanso vacacional.

Que, a través del Informe N° 108-2025/MPC-OGA del 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración, corre traslado al despacho de Alcaldía, el informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, señalando que, "se recomienda que dicho documento sea tomo como precedente para casos similares en el futuro, cuando se requiera realizar designaciones temporales en dicho cargo…";

Que, por intermedio del Memorándum N° 033-2025/MPC-A del 15 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Servicios Sociales y Gestión Ambiental la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal por los <u>días del 19 al 26 de mayo del 2025</u>; por cuanto el titular de la Gerencia se encontrará de vacaciones programadas;

Que, mediante Informe N° 0227-2025/MPC-GSMyGA del 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite al Despacho de Alcaldía la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal, señalando que, "Al respecto, teniendo en cuenta los informes N° 108-2025/MPC-OGA e Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 15 de mayo del 2025, el numeral 5.2. señala: "También cabe señalar que, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos recomienda que el presente informe persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando crean conveniente Designar en forma temporal las funciones de la Gerencia Municipal a la abogada YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas". (...) En ese sentido; al no haber otra disposición que se oponga a la viabilidad de la Designación Temporal de Funciones, expreso mi aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta los informes N° 108-2025/MPC-OGA e Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH";

Que, las funciones del Gerente General de la Entidad Municipal, se encuentra vacante, por vacaciones programadas de su titular, por los días 19 al 26 de mayo del 2025, en aras de asegurar la continuidad del servicio se propone a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, la designación temporal de funciones de la citada Gerencia, por el periodo mencionado, quien ha expresado su conformidad a dicho encargo, a través del Informe N° 0227-2025-MPC-GSMyGA del 15 de mayo del 2025;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH, del 15 de mayo del 2025, comunica a la Oficina General de Administración que es conforme designar temporalmente a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que desempeñe las funciones de Gerente Municipal, también recomienda que el presente informe persista como opinión vinculante en las posteriores designaciones temporales de Gerencia Municipal, ya que la servidora mencionada líneas arriba cumple con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;





Que, en ese mismo sentido, a través del Informe N° 108-2025/MPC-OGA del 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración remite al Despacho de Alcaldía el Informe N° 0153-2025/MPC-OGA-UFGRH, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, donde opina que se debe realizar la designación temporal de funciones, de la Gerencia Municipal a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, quien viene desempeñándose como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá:

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRGPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De puesto ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "designación temporal";

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 158-2025/MPC-OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, OPINA que es PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos -Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-, para que desempeñe las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el período del 19 al 26 de mayo del 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el periodo del 19 al 26 de mayo del 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.